



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en donde se informa que la accionante no se ha pronunciado a lo ordenado por auto del 18 de junio hogaño este Despacho:

DISPONE

- 1) Tener por cumplido el fallo de tutela proferido en el presente asunto por parte de la entidad accionada.
- 2) Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2007-226

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 064 Hoy 03 de noviembre de

2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efdbefc165346df20e76eab09a03c749e444817db6378965e29d8b0aac8df9d8

Documento generado en 30/10/2020 04:34:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**